

(Libro de Acordadas N° 14, Folio N° 237 N° 135 ) En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, a los veintinueve días de agosto de dos mil once, los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, Doctores, Sergio Ricardo González, José Manuel del Campo, María Silvia Bernal, Clara Aurora De Langhe de Falcone y Sergio Marcelo Jenefes, bajo la presidencia del primero de los nombrados,

Consideraron:

Que de las previsiones de los artículos 450 a 456 del nuevo Código Procesal Penal (Ley 5623), resulta la necesidad de asignar funciones de Fiscal de la Sala de Apelaciones en lo Penal.

Que encontrándose pendiente ante los otros Poderes del Estado su designación cabe habilitar a un funcionario que goce de acuerdo legislativo, aunque se le haya prestado para otras funciones, en razón de la urgencia de que la circunstancia exige a los fines de garantizar un eficiente servicio de justicia.

Que en igual situación se encuentra el Juez de Ejecución de la pena (artículos 50 y 57) por lo que cabe mantener su competencia y funciones en los jueces de los Tribunales en lo Criminal hasta se provea a la designación de aquel.

Para ello, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

1º) Habilitar como Fiscal de la Sala de Apelaciones en lo Penal, a la Dra. Liliana Beatriz Fernández, a partir del 1º de setiembre del año en curso, sin perjuicio de

las funciones a su cargo como Fiscal del Juzgado de Menores N° 1.

2°) Hasta tanto se provea a la designación del Juez de Ejecución de la Pena, su competencias continuarán siendo ejercidas por los Jueces de los Tribunales en lo Criminal.

3°) Dar cuenta al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Provincia, con remisión de copia certificada de la presente.

4°) Registrar, dejar copia en autos y notificar.